

## Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C. -Sección Tercera-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Acción

: EJECUTIVO

Radicación No.

110013331036-2010-00080-00

Demandante

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)

Demandados

BLANCA CECILIA ZAMBRANO PINZÓN

Providencia

Reconoce personería

## 1. ANTECEDENTES

Se presentó poder conferido por el Instituto Para La Economía Social a la abogada OLGA PILAR ZULUAGA HERRERA.

## 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el poder cumple los requisitos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, le será reconocida personería.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada OLGA PILAR ZULUAGA HERRERA identificada con C.C. 52.820.947 expedida en Bogotá D. C. y portadora de la T. P. 280.714 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

ΔΜ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO Nº 73 se notificó a las partes la providencia hoy DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario